



RESOLUCION GERENCIAL N° 000191-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [4320897 - 158]

VISTOS:

La Carta S/N [4320897-137] de fecha 18 de abril de 2024, el Informe N° 000047-2024-PEOT/OSPR-JLUB [4320897-138] de fecha 23 de abril de 2023, el Oficio N° 000896-2024-GR.LAMB/PEOT-31 [4320897-142] de fecha 20 de mayo de 2024, la Carta S/N [4320897-146] de fecha 23 de mayo de 2024, el Oficio N° 001076-2024-GR.LAMB/PEOT-31 [4320897-148] de fecha 10 de junio de 2024, el Oficio N° 000639-2024-GR.LAMB/PEOT-60 [4320897-149] de fecha 25 de junio de 2024, el Informe Técnico N° 000008-2024-PEOT-OSPR [4320897-152] de fecha 26 de junio de 2024 y el Informe Legal N° 000146-2024-GR.LAMB/PEOT-60 [4320897-153] de fecha 18 de julio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de marzo de 2023, EL PEOT y la empresa Inversiones Preventiva S.R.L. (en adelante, **EL CONTRATISTA**) suscribieron el Contrato N° 000008-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4320897-36] (en adelante, **EL CONTRATO**), para la Contratación del Servicio de Vigilancia Médico Ocupacional en el PEOT Período 2022-2023 (en adelante, **EL SERVICIO**), por un monto contractual de S/. 174,000.00 (Ciento Setenta y Cuatro Mil y 00/100 Soles) y por un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, computable desde el día siguiente del perfeccionamiento contractual.

Que, con fecha 22 de marzo de 2024, se suscribió la Adenda N° 000006-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [4320897-127], para la Contratación de Prestaciones Adicionales de **EL CONTRATO**, por el monto de S/. 43,500.00 (Cuarenta y Tres Mil Quinientos y 00/100 Soles), equivalente al 25% de monto del contrato original, ejecutable desde el 15 de marzo de 2024.

Que, de acuerdo con el artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, "[...] 34.10 Cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, las partes pueden acordar otras modificaciones al contrato siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no sean imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto. Cuando la modificación implique el incremento del precio debe ser aprobada por el Titular de la Entidad.. [...]"

Que, de acuerdo con el artículo 160° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 250-2020-EF, "160.1. Las modificaciones previstas en numeral 34.10 del artículo 34 de la Ley, cumplen con los siguientes requisitos y formalidades: a) Informe técnico legal que sustente: i) la necesidad de la modificación a fin de cumplir con la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, ii) que no se cambian los elementos esenciales del objeto de la contratación y iii) que sustente que la modificación deriva de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no son imputables a las partes. [...] c) La suscripción de la adenda y su registro en el SEACE, conforme a lo establecido por el OSCE. [...]"

Que, con fecha 18 de abril de 2024, mediante Carta S/N [4320897-137], **EL CONTRATISTA** solicita la aprobación del cambio del Personal Clave Enfermera N° 1, conforme al siguiente detalle:

ENFERMERA N° 1	DNI	CEP	
Lic. Susana Rosalina Puicón Centurión	72631260	100069	CONTRATO
Lic. Viviana del Carmen Seminario Cieza	71632649	98533	PROPUESTA

Que, con fecha 23 de abril de 2023, mediante Informe N° 000047-2024-PEOT/OSPR-JLUB [4320897-138], el Área Usuaría de la Contratación (Oficina de Seguridad y Prevención de Riesgos) emite opinión sustentando: i) la necesidad de la modificación a fin de cumplir con la finalidad de **EL CONTRATO** de manera oportuna y eficiente, ii) que no se cambian los elementos esenciales del objeto de la



RESOLUCION GERENCIAL N° 000191-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [4320897 - 158]

contratación y iii) que la modificación deriva de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no son imputables a las partes, como es que por asuntos personales el Personal Clave - Enfermera N° 1 no renovó contrato con **EL CONTRATISTA**, terminando su contrato el día 8 de abril de 2024.

Que, con fecha 23 de mayo de 2024, mediante Carta S/N [4320897-146], **EL CONTRATISTA** presenta la declaración jurada de la Lic. Viviana del Carmen Seminario Cieza de no contar con antecedentes penales, judiciales o policiales y su habilidad profesional vigente hasta el 30 de junio de 2024.

Que, con fecha 10 de junio de 2024, mediante Oficio N° 001076-2024-GR.LAMB/PEOT-31 [4320897-148], el Órgano Encargado de las Contrataciones (Unidad de Abastecimientos), sobre la solicitud de cambio de Enfermera N° 1 (Personal Clave), recomienda derivar el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de implementar las acciones que correspondan para dicha modificación de **EL CONTRATO**.

Que, con fecha 25 de junio de 2024, mediante Oficio N° 000639-2024-GR.LAMB/PEOT-60 [4320897-149], la Oficina de Asesoría Jurídica solicita a la Oficina de Seguridad y Prevención de Riesgos opinión previa sobre el cambio de Personal Clave Enfermera N° 1 de **EL CONTRATO**.

Que, con fecha 26 de junio de 2024, mediante Informe Técnico N° 000008-2024-PEOT-OSPR [4320897-152], la Oficina de Seguridad y Prevención de Riesgos remite información del cambio de Personal Clave Enfermera N° 1 de **EL CONTRATO**.

Que, con fecha 18 de julio de 2024, mediante Informe Legal N° 000146-2024-GR.LAMB/PEOT- 60 [4320897-153], la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la autorización del cambio de Personal Clave Enfermera N° 1 de **EL CONTRATO**, bajo la modalidad de Modificación Convencional.

Que, mediante Informe Legal N° 000146-2024-GR.LAMB/PEOT- 60 [4320897-153] de fecha 18 de julio de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que *"6.5. La solicitud de cambio del Personal Clave Enfermera N° 1 del Contrato N° 000008-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4320897-36] - Contratación del Servicio de Vigilancia Médico Ocupacional en el PEOT Período 2022-2023, contenida en la Carta S/N [4320897-137] de fecha 17 de abril de 2024, cumple con los requisitos previstos en el numeral 160.1 del artículo 160° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para su procedencia."*

Que, la presente resolución gerencial no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, ni constituye autorización para la realización de acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la ley. Por lo tanto, los informes y pronunciamientos emitidos por las áreas técnicas competentes del PEOT, con respecto al sustento en cada uno de estos, son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios y servidores civiles que los suscriben; en el marco de los principios de legalidad, presunción de veracidad y buena fe procedimental, previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con lo dispuesto en el literal B.p) del numeral 2.6.1 del Manual de Operaciones del PEOT, aprobado por Ordenanza Regional N° 000018-2015-GR. LAMB/CR de fecha 1 de junio de 2015, y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000176-2023-GR. LAMB/GR [4439494-6] de fecha 16 de febrero de 2023.

SE RESUELVE:

Artículo 1° - Autorización de Modificación Convencional

Autorizar la modificación convencional del Contrato N° 000008-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4320897-36] - Contratación del Servicio de Vigilancia Médico Ocupacional en el PEOT Período 2022-2023, consistente en el Cambio del Personal Clave Enfermera N° 1, autorizando a la reemplazante Lic. Viviana del Carmen Seminario Cieza a prestar dicha labor desde la fecha del 18 de abril de 2024.



RESOLUCION GERENCIAL N° 000191-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [4320897 - 158]

Artículo 2° - Comunicación al contratista

Comunicar al contratista Inversiones Preventiva S.R.L. la autorización de la modificación convencional al Contrato N° 000008-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4320897-36] - Contratación del Servicio de Vigilancia Médico Ocupacional en el PEOT Período 2022-2023, consistente en el Cambio del Personal Clave Enfermera N° 1.

Artículo 3° - Elaboración de Adenda

Disponer a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la adenda al Contrato N° 000008-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4320897-36], que formalice su modificación convencional consistente en el Cambio del Personal Clave Enfermera N° 1.

Artículo 4° - Publicación

Publicar la presente resolución gerencial en el portal web de la Entidad (<https://www.gob.pe/peot>), dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde la fecha de su emisión.

Artículo 5° - Notificación

Notificar la presente resolución gerencial a la Oficina de Administración, a la Oficina de Seguridad y Prevención de Riesgos, a la Unidad de Abastecimientos y a las demás instancias administrativas competentes, a fin de que, conforme a sus facultades, den cumplimiento a lo dispuesto.

Artículo 6° - Refrendo

La presente resolución gerencial es refrendada por la Gerencia General, la Jefatura de la Oficina de Administración, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Jefatura de la Unidad de Abastecimientos del PEOT.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Firmado digitalmente
LUIS GERMAN PIEDRA NUÑEZ
GERENTE GENERAL PEOT
Fecha y hora de proceso: 24/07/2024 - 18:26:19

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- ABASTECIMIENTOS
FRANCISCO JAVIER GONZALES PALACIOS
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS
24-07-2024 / 17:00:13

- ASESORIA LEGAL
PAULO ROBERTO BARTUREN PIZARRO
JEFE OFICINA ASESORIA JURIDICA (E)
24-07-2024 / 16:51:33



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES
GERENCIA GENERAL

RESOLUCION GERENCIAL N° 000191-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [4320897 - 158]

- OFICINA DE ADMINISTRACION
CESAR HUBERTI SANDOVAL CRUZALEGUI
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
24-07-2024 / 16:56:43